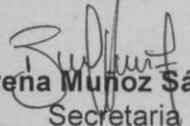


Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00093-00
Demandante: Fundación Amanecer.
Demandado: Andrea Vanegas Rodríguez

Vista Hermosa (Meta), ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, se recibió respuesta del Oficio N°327 de 2022, procedente de BANCO POPULAR. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°301 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que BANCO POPULAR, radicó el 08 de marzo de 2023, respuesta a nuestro Oficio N°327 de 2022, mediante el cual se comunicó la Medida Cautelar decretada en auto del 11 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, se tendrá por incorporada al expediente dicha respuesta, y se ordenará poner en conocimiento a la parte interesada.

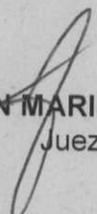
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por incorporada al expediente, la respuesta proveniente de BANCO POPULAR, radicada el 08 de marzo de 2023.

SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 028 de fecha **09 de mayo de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría